

ras y medidas Se le otorgue Escripura de merced, en
 la forma Regular, Ldha merced Es sin perjuicio del
 Terreno, y en esta forma y se de ellas Librem^{te}. y por el
 Directo Dominio que esta Ciu^d tiene a sus tierras
 y aldiar pignora y gravas de esta Merced, con la pen
 sion anua de Sr Real de censo Enfiteutico, que sea
 primera paga que a de Esecutar ha de ser el dia de ve
 te y ocho de Abril del año que viene de setecientos e
 setenta y dos. Asi Subsribam. Las demas para siem
 pre Jamas, Ldho Memorial, y demas Diligencias
 que le Subsiguen que dem en este Libro Capítular. y
 de todo ello, y deste Decreto Se le di Testimonio p.
 que le Sirba de Título de per tenencia, pasandola co
 rrespondiente Razon a la Contaduria para cargo
 del Mayor domo.

Juan Ant^o *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 N.ª Maria Montañez Ferrer Linares

Joseph Ant^o Moreno
 Benavente

En la Ciudad de L^a Coruña a Quince dias de Abril de mill
 setez^{ta} y setenta y uno. Se juntaron a Consejo en las Salas de ay
 untamiento los señores L^o de L^a Coruña y de L^a Real Audiencia para tra
 tar y conferir con lo tocante a la donacion de D^o Antonio de
 S^o y de su publia era de diez e l^o de D^o Juan Ant^o L^o de
 Navarra Abogado de los R^{os} Consejo Coruña y de L^a Real Audiencia
 en y los señores L^{os} de L^a Coruña y de L^a Real Audiencia y de L^a Real Audiencia
 de L^a Coruña y de L^a Real Audiencia y de L^a Real Audiencia y de L^a Real Audiencia

